



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 156-2017

ADENDUM A CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S. A.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte la señora **SADIA MELINA LUQUE GIRON**, mayor de edad, casada, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, hondureña con tarjeta de Identidad N.0801-1982-00705 y de este domicilio con Dirección en la Colonia Villa Olímpica, Sector 1, Bloque 2, Casa 1503, con número de celular 9475-0805, actuando en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la **EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S. A.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor, mediante instrumento público No. 18 de fecha 30 de abril de 2015, autorizada ante los oficios del notario **Javier Enrique Azcona Bocock**, inscrito bajo el Tomo 590, Número 97 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa y con RTN No. 0801-9005-459150, en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM A CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S. A. No. 156-2017**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa que mediante **Resolución CI IHSS-GAYF No. 1536/30-12-2020** de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No. 15585-GAYF-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por el Licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero y validada por la Dirección Médica Nacional y Departamento de Biomédica, referente a la solicitud de ampliación de tres (3) meses a partir del 1 de enero al 31 de marzo del 2021 del Contrato No.156-2017 suscrito con la empresa Seijiro Yazawa Iwai Honduras, Se autoriza la ampliación del Contrato No. 156-2017 suscrito con la empresa Seigiro Yazawa Iwai Honduras por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo médico del IHSS, por el periodo de tres (3) meses a partir del 1 de enero al 31 de marzo del 2021, con el propósito de garantizar que el equipo médico propiedad del IHSS, se encuentre en buenas condiciones.

No.de Contrato	Proveedor	Vigencia		Monto
156-2017	SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS	01/01/2021	31/03/2021	L. 8,606,996.91

En base a dicha resolución se modifica la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** del CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S. A. No. 156-2017, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá vigencia de tres (3) meses

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contados a partir del **PRIMERO (1) DE ENERO DEL 2021 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2021** pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, el proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del presente adendum por el cual se pagara un monto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPTRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.8,606,996.91), quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original

SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: manifiesta la señora **SADIA MELINA LUQUE GIRON**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero del dos mil veinte y uno.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



LIC. SADIA MELINA LUQUE GIRON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y REP. LEGAL
SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS



Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Dirección Médica Nacional
Depto. de Presupuesto
Auditoría Interna
SST/

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

7